

República de Colombia



Libertad y Orden

## AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **F 091** DE

( **20 FEB. 2015** )

*"Por la cual se delimita un Área de Reserva Especial en el municipio de Remedios, departamento de Antioquia"*

### LA PRESIDENTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de Noviembre de 2011, el Artículo 31 de Ley 685 de 2001, el Decreto Ley 0019 de 10 de Enero de 2012, el decreto 933 de 2013 y la Resolución 205 de 2013 modificada parcialmente por la Resolución 0698 de 2013 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ley 685 de 2001, modificado por el artículo 147 del Decreto – Ley 0019 del 10 de enero de 2012, estableció que la Autoridad Minera tiene la facultad para que, en aquellas áreas en donde existan explotaciones tradicionales de minería informal, por motivos de orden social o económico, delimite zonas en las cuales temporalmente no se admitirán nuevas propuestas, con el objeto de adelantar estudios geológicos-mineros y desarrollar proyectos mineros estratégicos cuyos beneficiarios serán la misma comunidad.

Que en virtud del Decreto 4134 del 03 de Noviembre de 2011, la Agencia Nacional de Minería – ANM, ejerce actualmente entre otras, las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional.

Que los señores Jorge Fernando Gómez Fernandez identificado con cédula de ciudadanía No. 8.394.158, Aunne de Jesús Ossa identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.535.300, Fabio de Jesús Jiménez identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.248.040, Wilinton de Jesús Benítez identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.539.107, Jorge Andrés Castellanos Domínguez identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.657.611, solicitaron ante la Agencia Nacional de Minería mediante radicado N° 20145500118422 del 20 de marzo de 2014, la declaración de un área de reserva especial en el municipio de Remedios, del departamento de Antioquia, en el siguiente polígono cobijado por las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
P.A	918829	1268013
1	918829	1268013

CA-140

"Por la cual se delimita un Área de Reserva Especial en el Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia"

PUNTO	ESTE	NORTE
2	918830	1271370
3	923119	1271370
4	923119	1273744
5	928853	1273744
6	928853	1268013

Que la Vicepresidencia de Promoción y Fomento a través del correo electrónico institucional del día 20 de marzo de 2014 solicitó a la Gerencia de Catastro y Registro Minero el certificado de área libre correspondiente a las coordenadas presentadas por los solicitantes del área de reserva en el municipio de Remedios, departamento de Antioquia, y si éstos tenían solicitudes en trámite.

Que mediante oficio radicado bajo número 20144100083631 del 20 de marzo de 2014 dirigido a la Dirección de Comunidades Indígenas, Minorías y ROM del Ministerio del Interior, se solicitó información respecto de la existencia de resguardos Indígenas, Minorías y ROM en la zona descrita.

Que mediante oficio radicado bajo número 20144100083601 del 20 de marzo de 2014 dirigido a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras del Ministerio del Interior, se solicitó información de la existencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras en la zona descrita.

Que el Grupo de Catastro y Registro Minero mediante memorando No. 20142200052893 del 21 de marzo de 2014, remitió a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento el Certificado de Área Libre CAL-098-14 del día 20 de marzo de 2014, informando que una vez realizados los recortes por superposición con títulos mineros y áreas excluibles, el área final disponible es de 3.256,0278 Ha, con la siguiente alinderación:

**ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0,0304 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1268013.0	918829.0	N 81° 21' 52.53" E	7332.12 Mts
1 - 2	1269113.9	926078.0	S 0° 0' 0.0" E	304.57 Mts
2 - 3	1268809.3	926078.0	N 71° 37' 0.06" W	1.05 Mts
3 - 4	1268809.6	926077.0	N 0° 0' 0.0" E	303.74 Mts
4 - 1	1269113.4	926077.0	N 63° 24' 43.24" E	1.12 Mts

**ZONA DE ALINDERACIÓN No. 2 - ÁREA: 0,04071 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1268013.0	918829.0	N 90° 0' 0.0" E	6172.0 Mts
1 - 2	1268013.0	925001.0	N 90° 0' 0.0" W	1.0 Mts
2 - 3	1268013.0	925000.0	N 0° 0' 0.0" E	407.26 Mts
3 - 4	1268420.2	925000.0	N 80° 33' 56.09" E	1.01 Mts
4 - 1	1268420.4	925001.0	S 0° 0' 0.0" E	407.42 Mts

MGO  
OK

"Por la cual se delimita un Área de Reserva Especial en el Municipio de Remedios,  
Departamento de Antioquia"

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 3.473,9798 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1268013.0	918829.0	N 59° 35' 38.39" E	11323.31 Mts
1 - 2	1273744.0	928594.9	S 41° 1' 38.68" E	393.18 Mts
2 - 3	1273447.4	928853.0	S 0° 0' 0.0" E	2707.39 Mts
3 - 4	1270740.0	928853.0	N 90° 0' 0.0" W	353.0 Mts
4 - 5	1270740.0	928500.0	S 0° 0' 0.0" E	2185.0 Mts
5 - 6	1268555.0	928500.0	N 90° 0' 0.0" E	135.0 Mts
6 - 7	1268555.0	928635.0	S 0° 0' 0.0" E	542.0 Mts
7 - 8	1268013.0	928635.0	N 90° 0' 0.0" W	5.0 Mts
8 - 9	1268013.0	928630.0	N 0° 0' 0.0" E	537.0 Mts
9 - 10	1268550.0	928630.0	N 90° 0' 0.0" W	155.0 Mts
10 - 11	1268550.0	928475.0	S 0° 0' 0.0" E	537.0 Mts
11 - 12	1268013.0	928475.0	N 90° 0' 0.0" W	1.0 Mts
12 - 13	1268013.0	928474.0	N 0° 0' 0.0" E	538.0 Mts
13 - 14	1268551.0	928474.0	N 90° 0' 0.0" E	25.0 Mts
14 - 15	1268551.0	928499.0	N 0° 0' 0.0" E	4.0 Mts
15 - 16	1268555.0	928499.0	N 0° 0' 0.0" E	31.0 Mts
16 - 17	1268586.0	928499.0	N 90° 0' 0.0" W	4.0 Mts
17 - 18	1268586.0	928495.0	N 90° 0' 0.0" W	1710.1 Mts
18 - 19	1268586.0	926784.9	N 78° 42' 11.83" W	5.1 Mts
19 - 20	1268587.0	926779.9	N 90° 0' 0.0" W	350.09 Mts
20 - 21	1268587.0	926429.8	N 33° 42' 11.83" W	1.2 Mts
21 - 22	1268588.0	926429.1	N 90° 0' 0.0" E	350.86 Mts
22 - 23	1268588.0	926780.0	N 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
23 - 24	1269588.0	926780.0	N 90° 0' 0.0" W	702.0 Mts
24 - 25	1269588.0	926078.0	S 0° 0' 0.0" E	197.05 Mts
25 - 26	1269391.0	926078.0	N 90° 0' 0.0" W	1.0 Mts
26 - 27	1269391.0	926077.0	N 0° 0' 0.0" E	198.05 Mts
27 - 28	1269589.0	926077.0	N 90° 0' 0.0" E	703.1 Mts
28 - 29	1269589.0	926780.1	S 78° 41' 0.42" E	5.1 Mts
29 - 30	1269588.0	926785.1	N 90° 0' 0.0" E	1709.9 Mts
30 - 31	1269588.0	928495.0	N 90° 0' 0.0" E	4.0 Mts
31 - 32	1269588.0	928499.0	N 0° 0' 0.0" E	411.0 Mts
32 - 33	1269999.0	928499.0	N 90° 0' 0.0" W	1522.0 Mts
33 - 34	1269999.0	926977.0	S 0° 0' 0.0" E	363.3 Mts
34 - 35	1269635.7	926977.0	N 90° 0' 0.0" W	1581.0 Mts
35 - 36	1269635.7	925396.0	S 0° 0' 0.0" E	106.7 Mts
36 - 37	1269529.0	925396.0	N 90° 0' 0.0" W	252.0 Mts

ca 790

"Por la cual se delimita un Área de Reserva Especial en el Municipio de Remedios,  
Departamento de Antioquia"

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
37 - 38	1269529.0	925144.0	N 0° 0' 0.0" E	106.7 Mts
38 - 39	1269635.7	925144.0	N 90° 0' 0.0" W	143.0 Mts
39 - 40	1269635.7	925001.0	S 0° 0' 0.0" E	677.83 Mts
40 - 41	1268957.9	925001.0	S 38° 39' 15.16" W	1.6 Mts
41 - 42	1268956.6	925000.0	N 0° 0' 0.0" E	43.39 Mts
42 - 43	1269000.0	925000.0	N 90° 0' 0.0" W	1.0 Mts
43 - 44	1269000.0	924999.0	N 0° 0' 0.0" E	997.0 Mts
44 - 45	1269997.0	924999.0	N 90° 0' 0.0" W	3998.0 Mts
45 - 46	1269997.0	921001.0	S 0° 0' 0.0" E	997.0 Mts
46 - 47	1269000.0	921001.0	N 90° 0' 0.0" E	999.0 Mts
47 - 48	1269000.0	922000.0	S 0° 0' 0.0" E	987.0 Mts
48 - 49	1268013.0	922000.0	N 90° 0' 0.0" W	3171.0 Mts
49 - 50	1268013.0	918829.0	N 0° 1' 1.44" E	3357.0 Mts
50 - 51	1271370.0	918830.0	N 90° 0' 0.0" E	4289.0 Mts
51 - 52	1271370.0	923119.0	N 0° 0' 0.0" E	2374.0 Mts
52 - 53	1273744.0	923119.0	N 90° 0' 0.0" E	3076.0 Mts
53 - 54	1273744.0	926195.0	S 0° 0' 0.0" E	144.0 Mts
54 - 55	1273600.0	926195.0	N 90° 0' 0.0" W	65.0 Mts
55 - 56	1273600.0	926130.0	S 0° 0' 0.0" E	195.0 Mts
56 - 57	1273405.0	926130.0	N 90° 0' 0.0" E	285.0 Mts
57 - 58	1273405.0	926415.0	N 0° 0' 0.0" E	339.0 Mts
58 - 59	1273744.0	926415.0	N 90° 0' 0.0" E	296.0 Mts
59 - 60	1273744.0	926711.0	S 0° 0' 0.0" E	7.0 Mts
60 - 61	1273737.0	926711.0	N 90° 0' 0.0" E	45.0 Mts
61 - 62	1273737.0	926756.0	N 0° 0' 0.0" E	7.0 Mts
62 - 63	1273744.0	926756.0	N 90° 0' 0.0" E	2.0 Mts
63 - 64	1273744.0	926758.0	S 0° 0' 0.0" E	7.0 Mts
64 - 65	1273737.0	926758.0	N 90° 0' 0.0" E	138.0 Mts
65 - 66	1273737.0	926896.0	N 58° 34' 12.1" E	13.43 Mts
66 - 67	1273744.0	926907.4	N 90° 0' 0.0" E	1023.41 Mts
67 - 68	1273744.0	927930.9	S 40° 54' 51.03" E	97.92 Mts
68 - 69	1273670.0	927995.0	N 0° 0' 0.0" E	45.0 Mts
69 - 70	1273715.0	927995.0	N 90° 0' 0.0" E	217.0 Mts
70 - 71	1273715.0	928212.0	N 37° 30' 2.31" E	36.55 Mts
71 - 1	1273744.0	928234.2	N 90° 0' 0.0" E	360.66 Mts

EXCLUSIÓN No. 1 DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 47,022 HECTÁREAS

CE  
MGO

"Por la cual se delimita un Área de Reserva Especial en el Municipio de Remedios,  
Departamento de Antioquia"

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1268013.0	918829.0	N 56° 54' 25.95" E	10349.88 Mts
1 - 2	1273664.0	927500.0	S 0° 0' 0.0" E	664.0 Mts
2 - 3	1273000.0	927500.0	N 90° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
3 - 4	1273000.0	928500.0	N 0° 0' 0.0" E	278.0 Mts
4 - 5	1273278.0	928500.0	N 90° 0' 0.0" W	502.0 Mts
5 - 6	1273278.0	927998.0	N 0° 0' 0.0" E	386.0 Mts
6 - 1	1273664.0	927998.0	N 90° 0' 0.0" W	498.0 Mts

**EXCLUSIÓN No. 2 DE LA ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 171,000 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1268013.0	918829.0	N 78° 48' 33.13" E	8110.2 Mts
1 - 2	1269587.0	926785.0	S 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
2 - 3	1268587.0	926785.0	N 90° 0' 0.0" E	1710.0 Mts
3 - 4	1268587.0	928495.0	N 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
4 - 1	1269587.0	928495.0	N 90° 0' 0.0" W	1710.0 Mts

Adicionalmente, relacionó los títulos y solicitudes que tenían los solicitantes a la fecha:

Nombre	Títulos mineros – solicitudes mineras
Jorge Fernando Gómez Fernández	No tiene
Aunne de Jesús Ossa	Solicitud de legalización minera No. LF4-09411
Fabio de Jesús Jiménez	Solicitud de legalización minera No. LLD-09371 Título minero No. H5193005
Willinton de Jesús Benítez	No tiene
Jorge Andrés Castellanos Domínguez	Propuesta de contrato de concesión No. OH5-15231 Título minero No. T5570005

Que la Vicepresidencia de Promoción y Fomento a través del correo electrónico institucional del día 2 de abril de 2014 solicitó a la Gerencia de Catastro y Registro Minero verificar en un reporte gráfico las coordenadas de las bocaminas que se encontraban en el área solicitada y que determinara que estas estuvieran dentro del polígono de área libre según certificado de área CAL- 0098-14.

Que el Grupo de Catastro y Registro Minero mediante correo electrónico del 3 de abril de 2014, responde a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento informando que las bocaminas georreferenciadas se ubican dentro del área libre de la solicitud de un área de reserva especial en el municipio de Remedios en el departamento de Antioquia.

Que mediante evaluación documental de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento se estableció lo siguiente:

- La documentación no había sido allegada completa.
- Los solicitantes tienen solicitudes de legalización minera, lo que indicó que se encuentran legalizándose desde tiempo atrás.

Myo u

*"Por la cual se delimita un Área de Reserva Especial en el Municipio de Remedios,  
Departamento de Antioquia"*

- El área inicialmente solicitada se le recortaron los títulos mineros y zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables., quedando 3 polígonos presentando corredores de 1.50 metros de ancho con 1 o 1.7 kilómetros de largo.
- Las bocaminas georreferenciadas se encuentran dentro del área libre de la solicitud.
- Debido a que la información faltante de la solicitud es de forma, los cuales se pueden corregir en campo, se recomienda ordenar visita técnica.

Que mediante oficio radicado bajo número 20144100104951 y correo electrónico del 08 de abril de 2014 se les hizo requerimiento de conformidad con la resolución 205 de 2013, modificada parcialmente por la resolución 0698 de 2013, con el fin de que se subsanara y complementara la documentación enviada en la solicitud de un área de reserva especial en el Municipio de Remedios del departamento de Antioquia radicada con el número 20145500118422 del 20 de marzo de 2014.

Que mediante correo electrónico dirigido a la Alcaldía Municipal de Remedios del 15 de mayo de 2014, se solicitó acompañamiento a la visita técnica programada para los días 20, 21, 22 y 23 de mayo hogaño.

Que mediante oficio radicado bajo número 20145500235722 del 13 de junio de 2014, el Ministerio del Interior mediante certificado No. OFI14-000022700-DCP25000 del 9 de junio de 2014 certificó que en el área de interés del proyecto "DELIMITACIÓN DE ÁREA DE RESERVA ESPECIAL" en el Municipio de Remedios del departamento de Antioquia, no se identificó la presencia de comunidades Indígenas, Minorías y ROM, ni comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Que mediante oficio radicado bajo número 20145500233552 del 12 de junio de 2014, los interesados allegaron los requerimientos realizados por la Autoridad Minera.

Que la Agencia Nacional de Minería realizó visita técnica entre los días 20 al 24 de mayo de 2014 a las 5 explotaciones mineras ubicadas en la solicitud de delimitación de área de reserva especial del municipio de Remedios, departamento de Antioquia, siendo éstas: Mina La Esperanza, Mina La Parcela, Mina San Mateo, Mina Monteverde y Mina La Cirila, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de tradicionalidad. El informe (mes de junio de 2014) concluye:

- Que durante el trabajo de campo y después de realizar la visita a la mina La Esperanza el Señor Fabio de Jesus Jiménez identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.248.040 y el señor Breimen Antonio Barrientos identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.538.551, le comunicaron la intención de no continuar dentro del proceso de la solicitud del área de reserva especial en el Municipio de Remedios departamento de Antioquia, situación que fue informada por los solicitantes mencionados en este párrafo a la Agencia Nacional de Minería mediante radicado N° 20145500233552 del 12 de junio de 2014.
- Que debido al retiro de los mineros de la mina La Esperanza el polígono se reduce a 2.311,5388 Ha, la reducción de 2.188,13265 Ha, se sustenta en que la mina La esperanza se ubica al norte de las demás minas solicitantes, quedando un área sin actividad minera, por lo tanto el área resultante involucra únicamente a las minas

OK  
MGP

*"Por la cual se delimita un Área de Reserva Especial en el Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia"*

restantes que son: mina La Cirila, mina La Parcela, mina San Mateo y mina Monteverde.

- Que al visitar la mina Monteverde se encontró al señor Jesus Emilio García Arias quien cumple con los requisitos de minero tradicional y hace parte de la comunidad tradicional del área, por lo tanto hará parte del inventario de la comunidad minera tradicional que fundamenta la declaratoria del área de reserva especial de Remedios.
- Que el personal integrante de la comunidad minera tradicional identificado en la solicitud y el informe de visita, responsable de los trabajos mineros que cumple con los requisitos de tradicionalidad y se encuentra localizado dentro del área de reserva especial susceptible de delimitación, corresponde a:

NOMBRE DE LA MINA	COORDENADAS		RESPONSABLE		ANTIGÜEDAD DE LA MINA AÑOS
	Norte	Este	Nombre	Cédula	
La Parcela	1270457,04	923631,76	Willinton de Jesus Benítez	15.539.107	20
La Cirila	1270217,24	921861,34	Aunne de Jesus Ossa	15.535.300	24
San Mateo	1269942,00	920475,00	Jorge Fernando Gómez Hernández	8.394.158	16
Monteverde	1270381,07	927747,66	Jesus Emilio García Arias Y Jorge Andres Castellanos	70.430.829 Y 71.657.611	16

Que mediante evaluación documental se recomendó lo siguiente:

- Que el informe de visita técnica del mes de junio de 2014 recomendó que fuera delimitada y declarada el Área de Reserva Especial localizada en el municipio de Remedios, departamento de Antioquia.
- La mina La Esperanza se excluye de la solicitud de área de reserva especial porque los interesados manifestaron que no querían continuar con el proceso de formalización minera.
- *"El área solicitada fue de 4.499.6715 has , (sic) despues (sic) del retiro de la Mina La esperanza (sic) y teniendo en cuenta que esta quedaba muy al Norte de las otras , (sic) quedaba un area (sic) sin actividad minera, entonces el area (sic) resultante solo (sic) involucra a las minas restantes. el (sic) area (sic) a declararse y delimitarse como Area (sic) de Reserva Especial es de: 2.311.5388."*, cuyas coordenadas son:

PUNTO	NORTE	ESTE
P-1	1269997.0	921001.0
1-2	1269997.0	921001.0
2-3	1269000.0	921001.0
3-4	1269000.0	922000.0
4-5	1268013.0	922000.0
5-6	1268013.0	918829.0
6-7	1271370.0	918830.0
7-8	1271370.0	923119.0
8-9	1272315.0	925429.0
9-10	1272317.0	928852.0
10-11	1270740.0	928852.0
11-12	1270740.0	928500.0
12-1	1269999.0	928499.0

M90  
OK

*"Por la cual se delimita un Área de Reserva Especial en el Municipio de Remedios,  
Departamento de Antioquia"*

- Después de analizarse las pruebas documentales y técnicas enviadas se recomendó la delimitación y declaración del Área de Reserva Especial de Remedios, departamento de Antioquia.

Que mediante Certificado de Área Libre No. CAL-0440-14 del 31 de octubre de 2014, se estableció que el área libre corresponde a 2.311,50748 Hectáreas.

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	PUNTO 1 DE LA POLIGONAL
PLANCHA IGAC DEL P.A.	117
MUNICIPIOS	REMEDIOS - ANTIOQUIA
AREA TOTAL	2.311,50748 Hectáreas

**ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 2.311,50748 HECTÁREAS**

<b>PUNTO</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
PA - 1	1269997.0	921001.0
1 - 2	1270739.1	928500.0
2 - 3	1269999.0	928499.0
3 - 4	1269999.0	928499.0
4 - 5	1269999.0	928499.0
5 - 6	1269999.0	926977.0
6 - 7	1269998.6	926977.0
7 - 8	1269997.0	921001.0
8 - 9	1269000.0	921001.0
9 - 10	1269000.0	921001.0
10 - 11	1269000.0	921001.0
11 - 12	1269000.0	922000.0
12 - 13	1268013.0	922000.0
13 - 14	1268013.0	918829.0
14 - 15	1271370.0	918830.0
15 - 16	1271370.0	923119.0
16 - 17	1272315.0	925429.0
17 - 18	1272317.0	928852.0
18 - 19	1270740.0	928852.0
19 - 1	1270740.0	928500.0

Que en la visita de técnica de viabilidad de declaración y delimitación del área de reserva especial se estableció que la comunidad minera solicitante del área se ha dedicado por más 15 años a la actividad minera, desarrollando sus labores de manera artesanal siendo esta actividad su principal fuente de ingresos, constituyéndose en minería de subsistencia.

Que por los motivos de orden social y económico tenidos en cuenta por la Agencia Nacional de Minería, se considera viable declarar y delimitar el área de reserva especial ubicada en el

*"Por la cual se delimita un Área de Reserva Especial en el Municipio de Remedios,  
Departamento de Antioquia"*

municipio de Remedios, departamento de Antioquia, para la explotación de oro y plata, con el fin de adelantar proyectos que propendan por el desarrollo de la actividad minera, el aprovechamiento racional de los recursos naturales no renovables y el bienestar socioeconómico de la población vinculada tradicionalmente a dicha actividad.

Que en virtud de que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 31 del Código de Minas, las condiciones de la Resolución 0205 de marzo de 2013 y su modificatoria la Resolución No. 0698 de 2013 y de conformidad con el informe de visita técnica realizado, se establece la necesidad de delimitación y declaración del área como de reserva especial, ubicada en el municipio de Remedios en el departamento de Antioquia.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar y delimitar como Área de Reserva Especial, la zona localizada en jurisdicción del municipio de Remedios, departamento de Antioquia, con el objeto de adelantar estudios geológico – mineros y desarrollar proyectos estratégicos para el país, de conformidad con el artículo 31 del Código de Minas, la cual tiene una extensión de, cuyos linderos y coordenadas son:

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	PUNTO 1 DE LA POLIGONAL
PLANCHA IGAC DEL P.A.	117
MUNICIPIOS	REMEDIOS - ANTIOQUIA
AREA TOTAL	2.311,50748 Hectáreas

**ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 2.311,50748 HECTÁREAS**

<b>PUNTO</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
PA - 1	1269997.0	921001.0
1 - 2	1270739.1	928500.0
2 - 3	1269999.0	928499.0
3 - 4	1269999.0	928499.0
4 - 5	1269999.0	928499.0
5 - 6	1269999.0	926977.0
6 - 7	1269998.6	926977.0
7 - 8	1269997.0	921001.0
8 - 9	1269000.0	921001.0
9 - 10	1269000.0	921001.0
10 - 11	1269000.0	921001.0
11 - 12	1269000.0	922000.0
12 - 13	1268013.0	922000.0
13 - 14	1268013.0	918829.0
14 - 15	1271370.0	918830.0
15 - 16	1271370.0	923119.0

MJO  
ck

"Por la cual se delimita un Área de Reserva Especial en el Municipio de Remedios,  
Departamento de Antioquia"

16 - 17	1272315.0	925429.0
17 - 18	1272317.0	928852.0
18 - 19	1270740.0	928852.0
19 - 1	1270740.0	928500.0

**ARTÍCULO 2º.** Se entienden excluidas del área alinderada las que pertenezcan a títulos mineros debidamente otorgados e inscritos en el Registro Minero Nacional.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que los integrantes de la comunidad minera tradicional, que cumplen los requisitos establecidos son los siguientes:

No.	SOLICITANTE	IDENTIFICACION	
		No.	Municipio
1	WILINGTON DE JESUS BENITEZ ALCARAZ	15.539.107	REMEDIOS
2	AUNNE DE JESUS OSSA	15.535.300	REMEDIOS
3	JORGE FERNANDO GÓMEZ HERNANDEZ	8.394.158	BELLO
4	JESUS EMILIO GARCIA ARIAS	70.430.829	CAÑASGORDAS
5	JORGE ANDRES CASTELLANOS DOMINGUEZ	71.657.611	MEDELLIN

**ARTÍCULO 4º.** Remitir a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, con el fin de incluirla en el Catastro Minero Nacional y rechazar las propuestas de contratos o solicitudes de cualquier tipo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO 5º.** Dentro de los dos (2) años siguientes a la promulgación de la presente Resolución, la Agencia Nacional de Minería realizará los estudios geológico - mineros, en los términos del artículo 31 del Código de Minas.

**ARTÍCULO 6º.** Comunicar a los integrantes de la comunidad minera tradicional señalados en el artículo 3º la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 20 FEB. 2015

*Natalia Gutierrez Jaramillo*  
NATALIA GUTIERREZ JARAMILLO  
PRESIDENTE

Proyectó: Claudia Patricia Landazábal *cl*  
Revisó: Marcela Guevara / Carolina Lozada Urrego *cl*  
Sandra Sandoval, Experto *cl*  
Laureano Gómez Montealegre, Gerencia de Promoción *cl*  
Carolina Rojas Hayes, Vicepresidencia de Promoción y Fomento *cl*  
Revisó: Andres Felipe Vargas, Oficina Asesora Jurídica. *cl*